

NOTA DE PRENSA

La CNMC aprueba la Resolución de supervisión de las tarifas aeroportuarias aplicables por Aena en el ejercicio 2018

- La propuesta de Aena tiende a equilibrar los ingresos y costes de cada servicio (aterrizaje, pasajeros, seguridad, etc.) y ha sido consensuada con las aerolíneas.
- Respeta la reducción del -2,22% anual del ingreso medio por pasajero establecida en el Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA) y acorde con la propuesta que hizo la CNMC en 2016.
- El procedimiento de consultas de Aena para fijar las tarifas 2018 cumple con la normativa.
- No obstante, Aena deberá facilitar con antelación suficiente un mayor desglose de ingresos y costes.

Madrid, 2 de noviembre de 2017.- La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha aprobado la Resolución de supervisión sobre las tarifas aeroportuarias aplicables por Aena a partir de marzo de 2018 a las aerolíneas y demás usuarios aeroportuarios. [\(STP/DTSP/028/17\)](#)

Las tarifas que aplica Aena por el uso de las instalaciones y otros servicios aeroportuarios deben actualizarse cada año según lo dispuesto en la normativa vigente. En ese sentido, existe un marco de regulación económica quinquenal (DORA) fijado previa consulta con los usuarios aeroportuarios. [En el año 2016, la CNMC consideró que las tarifas de Aena debían bajar el 2% anual hasta 2021, frente a la propuesta de congelarlas que hizo el gestor aeroportuario.](#) La CNMC es la autoridad independiente encargada de la supervisión del procedimiento de aprobación anual y de la correcta aplicación de dichas tarifas.

Las distintas propuestas de ajuste presentadas por Aena a las compañías aéreas durante el procedimiento de consultas de 2017 se han basado en distribuir la bajada de las tarifas que exige el (DORA) entre las existentes, de forma que se equilibren los costes y los ingresos de cada servicio. En la actualidad, conviven tarifas que están por encima de sus costes, con otras que son muy deficitarias, como es el caso del estacionamiento.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC

El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente

Propuesta de tarifas de Aena para 2018

	2018
Aterrizaje	-0,55%
STA	-2,02%
Meteorología	2,76%
Seguridad	-3,66%
Estacionamiento	5,42%
Pasajeros	-2,91%
Servicios de PMR	1,14%
Pasarelas	-7,91%
Handling	5,42%
Catering	-2,11%
Combustibles	-3,81%

Fuente: Resolución de la CNMC

En su resolución, la CNMC considera que la actualización de las tarifas aeroportuarias, finalmente aprobada por Aena para 2018, ha seguido los requerimientos legales de transparencia y consulta con los usuarios aeroportuarios.

En cuanto a la propuesta de variación tarifaria comunicada por Aena para el ejercicio 2018. La CNMC considera que tiende a equilibrar los ingresos y costes de cada prestación patrimonial pública, al tiempo que respeta la reducción del -2,22% anual del ingreso medio por pasajero establecida en el DORA aprobado por el Consejo de Ministros en 2017.

Adicionalmente, para mejorar la transparencia y eficacia de los sucesivos procedimientos de consulta, la CNMC ha dispuesto que Aena deberá facilitar con antelación suficiente un mayor desglose de ingresos y costes.

Finalmente se constata que si bien Aena registró un déficit tarifario en el ejercicio 2013 de 169,7 millones de euros, durante los ejercicios 2014, 2015 y 2016 ha registrado un superávit de 1.065,1 millones de euros.

[STP/DTSP/028/17](#)

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC

El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente